

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2020/00321-00

AL DESPACHO pasa para resolver memorial allegado, a través del correo electrónico, por la mandataria judicial de la demandante, donde solicita se elaboren los citatorios para realizar la notificación personal del auto admisorio de la demanda que date del 11 de diciembre de la presente anualidad.

Bucaramanga, quince de diciembre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



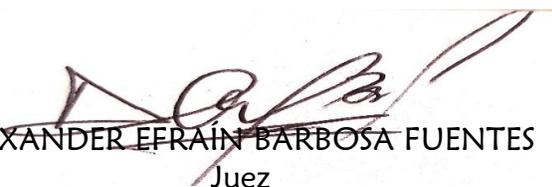
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho le señala a la togada que debe obrar de conformidad con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que establece la notificación digital y si ello no es posible por carecer de dicha dirección, se deberá dar aplicación a los numerales 3º y 6º del Art. 291 del C.G.P. que rezan: “3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada (...) 6. Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso.” Aplicables por remisión analógica del art. 145 del C.P.T.S.S., En consecuencia, no se accede a lo solicitado en memorial, comoquiera que dicha tarea recae en la parte actora.

NOTIFÍQUESE


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

— O.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 16 de DICIEMBRE DE 2020

La Secretaria,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA